JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Arrendado-Solicitud de Nulidad
Rad. 11001400305320200045100

Conforme lo preceptuado en el artículo 321 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Conceder en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto en tiempo por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto de fecha 3 de septiembre de 2021, mediante el cual se resolvió la nulidad propuesta.

Para el trámite del recurso se dispone la remisión del expediente virtual al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia para el respectivo reparto.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - noviembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria